OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO

1485

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2024, del Director de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial del País Vasco del acuerdo suscrito por las organizaciones sindicales ELA, LAB, CCOO y UGT sobre designación de árbitros en materia electoral.

El 19 de febrero de 2024, la representación de las centrales sindicales ELA, LAB, CCOO y UGT ha suscrito un Acuerdo para designar a las personas que van a seguir actuando como árbitros/as de elecciones sindicales en los Territorios Históricos de Bizkaia y de Gipuzkoa, y en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Para ello, se ha seguido el procedimiento previsto en el artículo 76.3 del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 28.3 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas (en vigor por aplicación de la disposición transitoria quinta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), así como en el artículo 31 del Reglamento de elecciones a órganos de representación de los trabajadores en la empresa, aprobado por RD 1844/1994, de 9 de septiembre.

El Decreto 7/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Empleo, asigna a la Dirección de Trabajo y Seguridad Social, en calidad de autoridad laboral, las funciones de dirigir la Oficina Pública de Elecciones Sindicales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 237/2000 de 28 de noviembre.

Por ello,

RESUELVO:

Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma del País Vasco la relación de las personas designadas que van a actuar como árbitros/as para resolver las impugnaciones en materia electoral en los Territorios Históricos de Bizkaia y de Gipuzkoa, y en la Comunidad Autónoma del País Vasco, de conformidad con el acuerdo adoptado por unanimidad por la representación de los sindicatos ELA, LAB, CCOO y UGT, según figura en el anexo de la presente Resolución.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de marzo de 2024.

El Director de Trabajo y Seguridad Social,
ANGEL LAPUENTE MONTORO.

ANEXO

Personas designadas como árbitra/o de elecciones sindicales en el ámbito del Territorio Histórico de Bizkaia:

– D. José Ignacio Varas Santamaría.

– Dña. Alberta Fernández Moneo.

Personas designadas como árbitra/o de elecciones sindicales en el ámbito del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

– Dña. Susana Pérez Osuna.

– D. Mercedes Etxebeste Mendarte.

Persona designada como árbitra/o de elecciones sindicales en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

– D. José Ignacio Varas Santamaría.